



Área de gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
Concejalía delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas

(65) Unidad Técnica de Igualdad
Ref.: NMR/AGH/ssg
Expte.: SUB. NOMINATIVA GAMA
Trámite: Concesión, autorización y disposición de la Subv. Nominativa a Gama

DECRETO LA CONCEJALÍA DELEGADA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD, PATICIPACIÓN CIUDADANA Y FIESTAS DE AUTORIZACIÓN, CONCESIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO REFERIDO A LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN GAMÁ, COLECTIVO DE LESBIANAS, GAYS, TRANSEXUALES Y BISEXUALES DE CANARIAS PARA LA ANUALIDAD 2026.

Con motivo de la concesión directa de subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN GAMÁ, COLECTIVO DE LESBIANAS, GAYS, TRANSEXUALES Y BISEXUALES DE CANARIAS, prevista en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2026, destinada a la ejecución de las acciones programadas con motivo de la celebración del Día Internacional por los derechos del colectivo LGTB 2026 (DÍA DEL ORGULLO), se emite el presente informe propuesta.

ANTECEDENTES

1. El Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria contempla en sus presupuestos municipales del ejercicio 2026 una subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN GAMÁ, COLECTIVO DE LESBIANAS, GAYS, TRANSEXUALES Y BISEXUALES DE CANARIAS, con CIF G35364512, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €).
2. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ostenta competencias en materia de promoción de la igualdad, prevención de las violencias machistas, sensibilización social y defensa de los derechos humanos, conforme a la legislación de régimen local y a la normativa sectorial aplicable.
3. La presente subvención se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente a las anualidades 2026-2028, aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en sesión celebrada el día 30 de abril de 2026 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 56, de 11 de mayo de 2026.

Concretamente, la subvención se integra dentro de las actuaciones impulsadas por el Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas. Asimismo, en el Anexo del citado Plan, y en particular en la ficha núm. 68, se contempla una subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN GAMÁ, COLECTIVO DE LESBIANAS, GAYS, TRANSEXUALES Y BISEXUALES DE CANARIAS, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 07113/23100/48983, mediante el procedimiento de concesión directa como subvención nominativa, en los siguientes términos:

CENTRO GESTOR:	07.113 IGUALDAD Y DIVERSIDAD	07113 23100 48983
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y DE LA DIVERSIDAD	
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	RED DE AGENTES SOCIALES IMPLICADOS PARA APOYAR Y CONTRIBUIR A LA IGUALDAD E INCLUSIÓN DEL COLECTIVO LGTBI+ Y CIUDADANÍA EN GENERAL	
ENTIDAD/PERSONA	ASOCIACIÓN GAMA COLECTIVO DE LESBIANAS, GAYS,	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
AURELIA GUILLÉN HERNÁNDEZ	13/08/2026 08:22
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	13/08/2026 09:08
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	13/08/2026 10:36



Área de gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
Concejalía delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas
(65) Unidad Técnica de Igualdad
Ref.: NMR/AGH/ssg
Expte.: SUB. NOMINATIVA GAMA
Trámite: Concesión, autorización y disposición de la Subv. Nominativa a Gama

S	BISEXUALES Y TRANSEXUALES DE GRAN		
BENEFICIARIAS:	CANARIA		
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CONVOCATORIA ANUAL (del 1 de enero al 31 de diciembre)		
	2026	2027	2028
PRESUPUESTO PREVISTO:	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS		
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD LGBTI+		
	DESARROLLAR PARA PREVENIR LA LGTBIFOBIA EN LOS DIFERENTES ÁMBITOS DE LA VIDA COMO A ATENDER Y ORIENTAR A LAS FAMILIAS Y A LAS POSIBLES VÍCTIMAS DE DELITOS DE ODIO”		
	MANTENER UN ENTORNO INCLUSIVO Y RESPETUOSO PARA TODAS LAS PERSONAS, INDEPENDIENTEMENTE DE SU IDENTIDAD DE GÉNERO O EXPRESIÓN		
	ATENCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE ACOSO, DISCRIMINACIÓN, DE DELITOS DE ODIO Y DEMÁS TIPOS DE VIOLENCIAS, POR RAZONES DE ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD Y/O EXPRESIÓN DE GÉNERO Y CARACTERÍSTICAS SEXUALES		
	ACCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL COLECTIVO		
	PREVENCIÓN DE LA LGBTIQ+FOBIA, EN LA QUE SE PODRÁN PRESENTAR ACCIONES FORMATIVAS, INFORMATIVAS, DE VISIBILIDAD, DE REFLEXIÓN, SENSIBILIZACIÓN		
	• ELABORACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO O RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN EN LA QUE SE REGULARÁN LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES		



Trámite: Concesión, autorización y disposición de la Subv. Nominativa a Gama

NÚMERO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE SE HACEN ECO DE LOS EVENTOS

5.- Consta la correspondiente reserva de crédito mediante operación contable RC con cargo a la aplicación presupuestaria: 07113/23100/48983 "Otras transferencias. Asociación Gamá. Colectivo LGTBIO+ de Canarias".

Importe:	15.000,00€
----------	------------

C006754ad1350d0618407ea216080724E

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
AURELIA GUILLÉN HERNÁNDEZ	13/08/2026 08:22
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	13/08/2026 09:08
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	13/08/2026 10:36



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
Concejalía delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas
(65) Unidad Técnica de Igualdad
Ref.: NMR/AGH/ssg
Expte.: SUB. NOMINATIVA GAMA
Trámite: Concesión, autorización y disposición de la Subv. Nominativa a Gama

Nº operación:	220260006632
Fecha operación:	14/04/2026

6.- Resolución nº 17017/26 de fecha 20/05/2026 por la que se inicia el procedimiento administrativo para la concesión directa de la subvención nominativa a la ASOCIACIÓN GAMA, COLECTIVO DE LESBIANAS, GAYS, TRANSEXUALES Y BISEXUALES DE CANARIAS PARA LA ANUALIDAD 2026.

7.- Informe de la Asoría Jurídica de fecha 23/06/20226

8.-La entidad beneficiaria desarrolla desde hace más de 30 años de trayectoria en la intervención socio-comunitaria y psicosocial con esta población. Se ha consolidado como entidad de referencia en la prestación de asistencia profesionalizada, contando con un equipo multidisciplinar especializado en ámbitos psicológico, sexológico, social, laboral y jurídico. Asimismo, desarrolla acciones formativas desde el año 2002 dirigidas tanto a administraciones públicas como a entidades privadas y centros educativos de todo el archipiélago. Como reconocimiento a su labor, en 2014 fue distinguida con la Medalla de Oro de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

9.-El programa de actividades tiene como objetivo principal la visibilización de la realidad LGTB como instrumento para el conocimiento, la sensibilización y la erradicación de la LGTBfobia. La consecución de estos fines exige una entidad con amplia experiencia, reconocimiento social y capacidad técnica, cualidades que concurren en GAMÁ, respaldadas por su trayectoria y por su experiencia específica en la organización de este tipo de eventos.

10.- ResoluciónNº 17017/2026 de 20 de mayo, de la Concejala Delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiesas, de inicio del expediente correspondiente la concesión directa de subvención nominativa a la Asociación Gamá, Colectivo de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales de Canarias.

FUNDAMENTOS
PRIMERO.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de dicha ley.
SEGUNDO.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
TERCERO.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre hombres y mujeres
CUARTO.- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
QUINTO.- El artículo 232 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
SEXTO.-Bases de ejecución del Presupuesto 2026 donde en su Base 38ª, Reguladora de la Concesión de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento.
SÉPTIMO.- .-De conformidad con lo establecido en los artículos 124.4.n y 127.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud del nombramiento como concejal de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias; y la delegación efectuada por Decreto del Alcalde 21615/2015, de 10 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales).
OCTAVO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 185.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 60.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, la competencia para el reconocimiento y liquidación de la obligación corresponde al presidente de la entidad local.

DERECHO

Documento firmado por:	Fecha/hora:
AURELIA GUILLÉN HERNÁNDEZ	13/08/2026 08:22
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	13/08/2026 09:08
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	13/08/2026 10:36

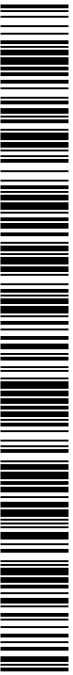
DECRETO

2026 - 28522

LIBRO

13/08/2026

RESOLUCIONES Y DECRETOS



C006754ad13500618407ea216080724E

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

(65) Unidad Técnica de Igualdad
Ref.: NMR/AGH/ssg
Expte.: SUB. NOMINATIVA GAMA
Trámite: Concesión, autorización y disposición de la Subv. Nominativa a Gama
NOVENO.- Por Decreto del alcalde número 21615/2015, de 9 de julio, modificado por decreto 44501/2020, de 15 de diciembre, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales), se delega, entre otras atribuciones, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones en las materias delegadas, en el caso de los coordinadores y directores generales, respecto de los gastos de cuantía igual o inferior a 120.000 €, modificado por Decreto de la Alcaldesa número 9.504 de fecha 06 de marzo de 2024.

DÉCIMO.- Decreto de la Alcaldesa nº 26777/2023, de 26 de junio, modificado por Decreto de la Alcaldesa nº 31537/2023, de 9 de agosto, modificado por Decreto de la Alcaldesa nº 41391/2023, de 7 de noviembre, modificado por Decreto de la Alcaldesa nº 42296/2024, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno y se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

DÉCIMO PRIMERO.-Decreto de la alcaldesa número 28231/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno; modificado por Decreto organizativo de Alcaldía número 42597, de 4 de noviembre de 2024; y rectificado por Decreto organizativo de Alcaldía número 43779, de 12 de noviembre de 2024; modificado por Decreto organizativo de Alcaldía número 12315, de 14 de abril de 2026, que establece los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiesta Por todo lo anteriormente expuesto, para dar cumplimiento a las formalidades del procedimiento,

DECRETA

PRIMERA.- Autorizar el gasto por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) para la concesión directa de subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN GAMÁ COLECTIVO DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES DE GRAN CANARIA, con CIF Nº G35364512. Destinada a financiar las acciones programadas con motivo de la celebración del Día Internacional por los derechos del colectivo LGTB 2026 (DÍA DEL ORGULLO),

SEGUNDA.- Conceder a la Asociación GAMÁ, colectivo de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales de Canarias la subvención de QUINCE MIL EUROS (15.000,00€), prevista en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2026.

TERCERA.- Disponer el gasto por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) para la concesión directa de subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN GAMÁ COLECTIVO DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES DE GRAN CANARIA, con CIF Nº G35364512. Destinada a financiar las acciones programadas con motivo de la celebración del Día Internacional por los derechos del colectivo LGTB 2026 (DÍA DEL ORGULLO),conforme a los siguientes datos:

EXPEDIENTE:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA GAMÁ 2026
MODALIDAD:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE CONCESIÓN DIRECTA
BENEFICIARIA:	ASOCIACIÓN GAMÁ COLECTIVO DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES DE CANARIA, CIF Nº G35364512

Documento firmado por:	Fecha/hora:
AURELIA GUILLÉN HERNÁNDEZ	13/08/2026 08:22
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	13/08/2026 09:08
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	13/08/2026 10:36

DECRETO

2026 - 28522

LIBRO

13/08/2026

RESOLUCIONES Y DECRETOS

C006754ad135000618407ea216080724E

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
Concejalía delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas
(65) Unidad Técnica de Igualdad
Ref.: NMR/AGH/ssg
Expte.: SUB. NOMINATIVA GAMA
Trámite: Concesión, autorización y disposición de la Subv. Nominativa a Gama

EJERCICIO:	2026
APLICACIÓN:	07113/23100/48983
Referencia contable:	220260006632 de fecha 14/04/2026 por importe de 15.000,00 €
IMPORTE:	15.000,00 €

CUARTA.- Condiciones de Concesión de la Subvención nominativa

Primero.- Partes concertantes.

Participa como entidad otorgante el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través del Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas, mediante la concejalía delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas, en ejercicio de las competencias municipales en materia de promoción de la igualdad, prevención de violencias y sensibilización social. de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias; y las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

Asimismo, participa en la tramitación y seguimiento de la presente subvención la Unidad Técnica de Igualdad y Diversidad, como unidad administrativa competente en materia de igualdad y diversidad.

Actúa como entidad beneficiaria la ASOCIACIÓN GAMÁ COLECTIVO DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES DE GRAN CANARIA, con CIF G35364512 y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Tomás Morales, n.º 8, bajo, código postal 35003, Las Palmas de Gran Canaria.

Mediante escrito de fecha 14 de mayo de 2026 (Nº Registro: 2026 - 82476), Doña Monserrat González Montenegro, en representación de la ASOC GAMA COLECTIVO DE LESBIANAS GAYS BISEXUALES Y TRANSEXUALES DE CANARIAS presenta solicitud de subvención, por importe de quince mil euros (15.000,00 €), lo que supone el 100% del coste del proyecto, para la ejecución del proyecto para el desarrollo del Proyecto de “Promoción de la Diversidad del Colectivo LGTBI ” durante el periodo de mayo a septiembre 2026.

Su objetivo general es Fortalecer la visibilidad, la participación social, la reivindicación de derechos y la sensibilización ciudadana en torno a la diversidad LGTBI+, mediante acciones coordinadas de información, movilización, memoria simbólica y ocio comunitario enmarcadas en el mes del Orgullo 2026.

A la citada solicitud se acompaña, entre otros extremos, la memoria de la actuación a desarrollar, con la correspondiente previsión de ingresos y gastos y el plan de financiación, documentación necesaria para el otorgamiento de la citada subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, y demás normativa de general aplicación.

Segundo.-Definición del objeto de la subvención

El día del Orgullo LGTB de Las Palmas de Gran Canaria constituye un acto de visibilidad, reivindicación y trabajo por la igualdad que tiene como protagonista a la propia ciudad. Este acto comienza su historia un 28 de junio de 1969, en Stonewall Inn (Nueva York), cuando un grupo de gays, lesbianas y transexuales, haziados de las intimidaciones, hostigamientos y humillaciones que sufrían por parte de las autoridades y de la discriminación y

Documento firmado por:	Fecha/hora:
AURELIA GUILLÉN HERNÁNDEZ	13/08/2026 08:22
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	13/08/2026 09:08
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	13/08/2026 10:36

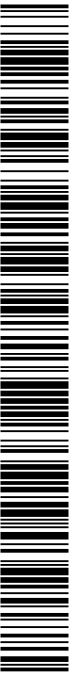
DECRETO

2026 - 28522

LIBRO

13/08/2026

RESOLUCIONES Y DECRETOS



C006754ad135000618407ea216080724E

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Área de gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
Concejalía delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas

(65) Unidad Técnica de Igualdad
Ref.: NMR/AGH/ssg
Expte.: SUB. NOMINATIVA GAMA
Trámite: Concesión, autorización y disposición de la Subv. Nominativa a Gama
represión que imperaba en la sociedad de la época, se rebelaron en defensa de su dignidad como personas y de sus derechos como ciudadanos y ciudadanas.

Es en conmemoración de aquella revuelta, considerada como el catalizador del movimiento activista en defensa de los derechos de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales, que el 28 de junio fue declarado Día Internacional del Orgullo LGTB. Conmemoración. Espacio Visible, diverso en forma y contenido, desde conferencias, debates, actividades infantiles, entre otras actividades.

Este proyecto cultural y de ocio, que aumenta año a año, manifiesta su carácter reivindicativo e importancia de la igualdad social por la lucha y defensa de los derechos de toda persona. Esta realidad es posible con la colaboración e implicación de personas LGTB que hacen visible sus experiencias de vida y se unen por un fin común. No podemos olvidar que detrás de cada derecho conseguido esta la lucha de personas activistas LGTB que identifican la necesidad de un cambio y actúan al respecto, haciendo de su vida un ejemplo visible y oportunidad de avance social.

Aunque se ha avanzado mucho en la situación de las personas LGTB sigue sin alcanzarse una sociedad plenamente igualitaria, esta iniciativa activará a la población para conseguir una sociedad más igualitaria y promulgar el respeto a todas las personas que conviven en la misma, sin discriminar por razones de condición u orientación sexual.

Vistos los antecedentes referenciados en el párrafo anterior, esta Unidad Técnica considera que el objeto de la presente subvención es la organización de las actividades dirigidas a los eventos que se organizaran para el 28 de junio, día en el que se celebra el día Internacional del ORGULLO LGTB+, encaminada a la realización de una jornada de lucha, visibilidad y reivindicación por la igualdad de derechos de todas las personas mediante la consecución de los siguientes objetivos:

- * Desarrollar para prevenir la LGTBFOBIA en los diferentes ámbitos de la vida como atender y orientar a las familias y a las posibles víctimas de los delitos de odio.
- * Mantener un entorno inclusivo y respetuoso para todas las personas, independientemente de su identidad de género o expresión.
- * Atención de las víctimas de acoso, discriminación de delitos de odio y demás tipos de violencias, por razones de orientación sexual, identidad y/o expresión de género y características sexuales.
- * Acciones destinadas a la promoción de la salud del colectivo.
- * Prevención de la LGBTIQ+FOBIA, en la que se podrán presentar acciones formativas, informativas de visibilidad, de reflexión y sensibilización.

Tercero.- Actuaciones previstas y compromisos. (Anexo 3 de la solicitud).

a) Actividad denominada “Activistas sin salón”

Esta actividad consistirá en la organización de entre tres y cinco encuentros durante las semanas previas al Orgullo, previstos para los días 12, 19, 24 y 26 de junio. Los encuentros se celebrarán en espacios comunitarios, culturales, vecinales y locales colaboradores.

La actividad estará dirigida a la población general y se prevé una participación aproximada de 300 personas. Los encuentros tendrán un carácter abierto y participativo, favoreciendo el diálogo, la reflexión y la creación de redes comunitarias en torno a la diversidad y los derechos LGTB+.

b) Creación de una guía breve en formato digital

Documento firmado por:	Fecha/hora:
AURELIA GUILLÉN HERNÁNDEZ	13/08/2026 08:22
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	13/08/2026 09:08
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	13/08/2026 10:36

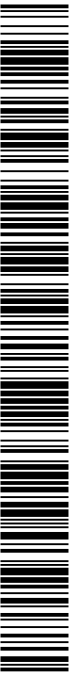
DECRETO

2026 - 28522

LIBRO

13/08/2026

RESOLUCIONES Y DECRETOS



C006754ad13500618407ea216080724E

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validar/index.jsp>



Área de gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
Concejalía delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas

(65) Unidad Técnica de Igualdad
Ref.: NMR/AGH/ssg
Expte.: SUB. NOMINATIVA GAMA
Trámite: Concesión, autorización y disposición de la Subv. Nominativa a Gama
Se elaborará una guía digital titulada **“Cómo sumarte al Orgullo de forma responsable”**, dirigida a comercios, centros culturales, bares, asociaciones y espacios educativos.

La guía incluirá recomendaciones y propuestas de acciones para apoyar y visibilizar el Orgullo, tales como la organización de charlas, actividades culturales, acciones de sensibilización y colaboraciones con las iniciativas impulsadas por Gamá.

El objetivo será promover una participación comprometida, inclusiva y coherente con los valores del movimiento LGTBI+.

c) Manifestación o acto central reivindicativo

Esta actividad consistirá en la organización de la manifestación, concentración o acto público central con motivo del Día del Orgullo.

Para ello, se diseñará una imagen gráfica específica del Orgullo 2026, incluyendo la creación de un logotipo y una línea visual común. Asimismo, se elaborará un manifiesto reivindicativo para su lectura pública durante el acto central.

La actividad buscará reforzar la visibilidad del colectivo LGTBI+, reivindicar derechos y promover la participación ciudadana.

d) Orgullo en medios y redes sociales

Se desarrollará un calendario de comunicación para la difusión de notas de prensa, manifiestos, campañas y mensajes breves en redes sociales.

Además, se diseñará una imagen gráfica común para todas las acciones vinculadas al Orgullo 2026, con el fin de garantizar coherencia visual y fortalecer el alcance de la campaña en medios de comunicación y plataformas digitales.

e) Campaña “Nombrar a tus referentes”

Se pondrá en marcha una convocatoria pública dirigida a personas del colectivo LGTBI+ y aliadas para compartir referentes personales que hayan marcado sus vidas y contribuido a su vivencia del orgullo y la diversidad.

La campaña se difundirá principalmente a través de redes sociales mediante piezas gráficas con mensajes como:

- “Mi referente es...”
- “Aprendí orgullo de...”
- “Gracias a...”

La iniciativa pretende visibilizar referentes cotidianos y cercanos, no necesariamente personas conocidas públicamente. La campaña culminará con un acto simbólico o la creación de un mural colectivo que recoja las aportaciones realizadas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
AURELIA GUILLÉN HERNÁNDEZ	13/08/2026 08:22
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	13/08/2026 09:08
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	13/08/2026 10:36

2026 - 28522

LIBRO

13/08/2026

RESOLUCIONES Y DECRETOS



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
Concejalía delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas

(65) Unidad Técnica de Igualdad

Ref.: NMR/AGH/ssg

Expte.: SUB. NOMINATIVA GAMA

Trámite: Concesión, autorización y disposición de la Subv. Nominativa a Gama

f) Homenaje o reconocimiento comunitario

Se organizará un acto de homenaje destinado a reconocer a una persona, colectivo o espacio relevante para la comunidad LGTBI+.

La actividad incluirá:

- La selección de la persona, colectivo o espacio homenajeado.
- La preparación de un acto breve, cuidado y con un enfoque emocional y comunitario.
- Intervenciones de Gamá, testimonios y la entrega simbólica de un reconocimiento.
- La vinculación del acto con la campaña “Nombra a tus referentes”.
- La documentación audiovisual del homenaje para su incorporación a la memoria de la entidad y a futuras acciones de difusión.

g) Ciclo de cine LGTBI+

Se impulsará un ciclo de cine LGTBI+ con el objetivo de generar espacios de reflexión, visibilidad y encuentro comunitario a través de la cultura audiovisual.

Para ello, se contactará con la Fundación Pedro Zero lo con el fin de explorar posibles vías de colaboración, entre ellas:

1. Asesoramiento en la selección de películas.
2. Apoyo en la difusión y promoción del ciclo.

La programación priorizará obras centradas en:

- Realidades trans.
- Lesbianas y mujeres bisexuales.
- Personas mayores LGTBI+.
- Diversidad racial y migrante.
- Memoria histórica.
- Juventud LGTBI+.

Asimismo, se organizarán coloquios y espacios de debate posteriores a algunas proyecciones, contando con la participación de activistas, profesionales y personas vinculadas a las temáticas abordadas.

Cuarto.- Crédito presupuestario.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
AURELIA GUILLÉN HERNÁNDEZ	13/08/2026 08:22
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	13/08/2026 09:08
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	13/08/2026 10:36



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
Concejalía delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas
(65) Unidad Técnica de Igualdad
Ref.: NMR/AGH/ssg
Expte.: SUB. NOMINATIVA GAMA
Trámite: Concesión, autorización y disposición de la Subv. Nominativa a Gama
La citada subvención se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y prevista en el presupuesto municipal para el ejercicio 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 07113/23100/48983 "Otras transferencias. Asociación GAMA, colectivo LGTBIQ", por un importe de 15.000,00 €. Dicho importe se destinará para la realización de las actividades a realizar el Día Internacional del ORGULLO LGTB+.

Asimismo, la Unidad Técnica de Igualdad y Diversidad ha iniciado los trámites necesarios para el abono de la subvención, efectuado la correspondiente reserva de crédito con los siguientes datos:

N.º operación	Fecha operación	Aplic. Presupestaria	Concepto	Importe
220260006632	14/04/2026	07113/23100/48983	RC-PROYECTO PROMOC. DIVERSIDAD DEL COLECTIVO LGTBI+ ASOC. GAMA, COLECT. LESB., GAYS, BISEX., Y TRANSEX. DE GRAN CANARIA	15.000,00

Este importe corresponde al total del crédito presupuestario previamente autorizado por el órgano competente y representa el 100 % del presupuesto total de las actividades objeto de subvención.

El presupuesto total de ingresos y gastos previsto para el evento asciende a 15.000,00 €, financiado de la siguiente forma:

a) Subvención del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria: 15.000,00 € (100 %).

1. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

7.1. Presupuesto:

a) Gastos del personal contratado

Incorporar cuantas filas sean necesarias.

Categoría Profesional	Importe solicitado (€)	Importe cofinanciado	Importe total (€)
-----------------------	------------------------	----------------------	-------------------

DECRETO

2026 - 28522

LIBRO

13/08/2026

RESOLUCIONES Y DECRETOS

C006754ad135000618407ea216080724E

CODIGO

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Ponentes y profesionales externos		2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €	
a) Gastos corrientes					
Incorporar cuantas filas sean necesarias.					
Actividad	Proveedor	Concepto de gasto	Importe solicitado (€)	Importe cofinanciado (€)	Importe total (€)
Trasversal a todas las actividades	Creativa	Gestión - Planificación y coordinación de comunicación. Contenidos y redes sociales. Gabinete de prensa y relación con medios. Grabación ponencias jornadas. Guía de Agenda. Diseño gráfico del evento.	5.729,26 €	0,00 €	5.729,26 €
Ciclo de cine	Fundación Pedro Zerolo	Derecho de uso	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €
Ciclo de cine	Centro Cultural Audiovisual	Sala de proyección	80,00 €	0,00 €	80,00 €
Activista sin salón	A determinar	Billetes de vuelo	650,00 €	0,00 €	650,00 €
Activista sin salón	A determinar	Alojamiento	315,00 €	0,00 €	315,00 €

Activista sin salón	A determinar	Dietas	400,00 €	0,00 €	400,00 €
Acto Conmemorativo	Coartegift	Merchandising	846,00 €	0,00 €	846,00 €
Acto Conmemorativo	A determinar	Premios y galardones	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €
Acto Conmemorativo	A determinar	Presentadores	500,00 €	0,00 €	500,00 €
Acto Conmemorativo	A determinar	Carteles y pancartas	300,00 €	0,00 €	300,00 €
Trasversal a todas las actividades	A determinar	Librería/Papelería	179,74 €	0,00 €	179,74 €
Trasversal a todas las actividades	A determinar	Otros gastos	1.000,00€	0,00 €	1.000,00 €
7.2. Financiación					
Importe solicitado 15.000,00 €	Importe cofinanciado		Importe total 15.000,00 €		
	Fondos propios 0,00 €				
	Otras fuentes 0,00 €				

Una vez presentada la documentación exigida conforme a lo dispuesto en la normativa de subvenciones, el importe concedido será transferido a la cuenta bancaria titularidad de la Asociación GAMÁ.

Quinto.- Abono de la subvención.

El abono de la subvención se realizará previa justificación por parte de la entidad beneficiaria, mediante la presentación y comprobación de la documentación justificativa correspondiente al gasto efectivamente realizado.

Con carácter previo al abono de la subvención, la entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de

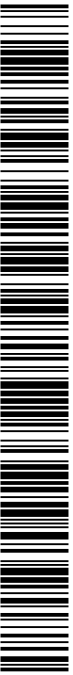
DECRETO

2026 - 28522

LIBRO

13/08/2026

RESOLUCIONES Y DECRETOS



C006754ad13500618407ea216080724E

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Área de gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
Concejalía delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas

(65) Unidad Técnica de Igualdad
Ref.: NMR/AGH/ssg
Expte.: SUB. NOMINATIVA GAMA
Trámite: Concesión, autorización y disposición de la Subv. Nominativa a Gama
Las Palmas de Gran Canaria, así como no ser deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.

No se prevé la realización de pagos anticipados ni pagos a cuenta.

Sexto.- Plazo de vigencia.

El plazo de vigencia del citado proyecto se extenderá desde el 1 de mayo al 31 de julio de 2026, plazo necesario para el desarrollo de las actuaciones previstas con motivo de la celebración del Día Internacional del Orgullo LGTB 2026, considerándose gastos subvencionables los realizados en el citado periodo.

Séptimo.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que, debidamente justificados conforme a la normativa vigente, resulten necesarios y respondan de manera indubitada a la naturaleza y al normal desarrollo del proyecto o actividad objeto de la subvención, atendiendo al proyecto presentado por la Asociación Gamá, los gastos a incluir deben estar realizados entre las fechas comprendidas del 01 de mayo al 31 de julio de 2026.

No tendrán la consideración de subvencionables:

- Los gastos financieros.
-
- Los intereses deudores.
- Las sanciones administrativas o penales.
- Los recargos por demora.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Las inversiones no vinculadas directamente al proyecto.
- La Asociación GAMA estará obligada a la justificación de la presente subvención en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003 y demás normativa que resulte de preceptiva aplicación.

Presentará ante el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, dentro del mes siguiente a la finalización del proyecto subvencionado, la justificación de los gastos realizados mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) **Memoria final justificativa del Proyecto desarrollado**, que acredite el cumplimiento de las condiciones impuestas, incluyendo descripción de las actividades realizadas, resultados obtenidos, fechas de ejecución, programación, participantes y demás aspectos relevantes, así como, en su caso, certificación de abono de derechos de autor.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
AURELIA GUILLÉN HERNÁNDEZ	13/08/2026 08:22
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	13/08/2026 09:08
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	13/08/2026 10:36

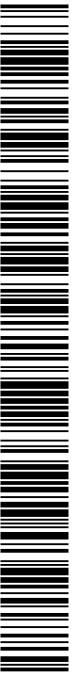
DECRETO

2026 - 28522

LIBRO

13/08/2026

RESOLUCIONES Y DECRETOS



C006754ad135000618407ea216080724E

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



Área de gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
Concejalía delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas

(65) Unidad Técnica de Igualdad
Ref.: NMR/AGH/ssg
Expte.: SUB. NOMINATIVA GAMA
Trámite: Concesión, autorización y disposición de la Subv. Nominativa a Gama
b) **Memoria económica**, comprensiva del coste total de las actividades, con detalle de todos los gastos e ingresos vinculados al proyecto, incluyendo:

- Facturas originales y documentos acreditativos de su pago.
- En relación con los gastos de personal:
- La aportación municipal no podrá destinarse a compensar pérdidas de ejercicios anteriores ni a la financiación de inversiones, ya sean materiales o inmateriales. Asimismo, el abono de la subvención quedará, en todo caso, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Octavo.- Justificación de la subvención.

La Asociación GAMA estará obligada a la justificación de la presente subvención en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003 y demás normativa que resulte de preceptiva aplicación.

Presentará ante el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, dentro del mes siguiente a la finalización del proyecto subvencionado, la justificación de los gastos realizados mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) **Memoria final justificativa del Proyecto desarrollado**, que acredite el cumplimiento de las condiciones impuestas, incluyendo descripción de las actividades realizadas, resultados obtenidos, fechas de ejecución, programación, participantes y demás aspectos relevantes, así como, en su caso, certificación de abono de derechos de autor.

b) **Memoria económica**, comprensiva del coste total de las actividades, con detalle de todos los gastos e ingresos vinculados al proyecto, incluyendo:

- Facturas originales y documentos acreditativos de su pago.
- En relación con los gastos de personal:
 1. Certificación de la gestoría o asesoría laboral con indicación de los costes mensuales de cada trabajador asignado al proyecto (incluyendo salario bruto y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social).
 2. Nóminas firmadas por las personas trabajadoras.
 3. Justificantes de retenciones e ingresos a cuenta ante la Agencia Tributaria, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social.
 4. Certificación del responsable de la entidad indicando la parte proporcional imputada al proyecto en caso de dedicación parcial.
 5. Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias (AEAT, AEAT CANARIA, SEGURIDAD SOCIAL Y CON EL AYUNTAMIENTO) y no es deudor por resolución de por resolución de procedencia de reintegro.

2. El Ayuntamiento podrá requerir cualquier documentación adicional que estime necesaria para verificar la adecuada justificación económica del proyecto.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
AURELIA GUILLÉN HERNÁNDEZ	13/08/2026 08:22
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	13/08/2026 09:08
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	13/08/2026 10:36

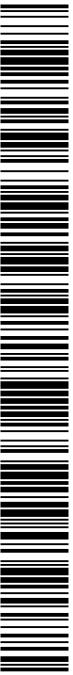
DECRETO

2026 - 28522

LIBRO

13/08/2026

RESOLUCIONES Y DECRETOS



C006754ad135000618407ea216080724E

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Área de gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
Concejalía delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas
(65) Unidad Técnica de Igualdad
Ref.: NMR/AGH/ssg
Expte.: SUB. NOMINATIVA GAMA
Trámite: Concesión, autorización y disposición de la Subv. Nominativa a Gama
Noveno. -Requisitos y condiciones para la obtención de la subvención.

Los requisitos necesarios para la obtención de la subvención se encuentran recogidos en los artículo 11 y 13 de la ley 38/2003, 17 noviembre, General de Subvenciones. En su conjunto, estos artículos determinan quién puede ser beneficiario y qué condiciones deben cumplirse para poder acceder a una subvención pública:

Artículo 11. Beneficiarios quién puede tener la condición de beneficiario de una subvención:

- Son beneficiarios las personas físicas o jurídicas que reciben la subvención y deben realizar la actividad o cumplir el objetivo que fundamenta su concesión.
- También pueden ser beneficiarios las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, aunque no tengan personalidad jurídica propia (por ejemplo, uniones temporales o comunidades de bienes).
- En estos casos, deben constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro, así como el importe de subvención que corresponde a cada uno.
-
- Todos los miembros de la agrupación tienen la consideración de beneficiarios y responden de forma solidaria.
- **Artículo 13. Requisitos para obtener la condición de beneficiario**
Establece quiénes no pueden ser beneficiarios de subvenciones:
 - No podrán obtener esta condición quienes estén incurso en determinadas prohibiciones, entre ellas:
 - Haber sido condenados por delitos relacionados con corrupción, fraude, malversación, etc.
 - No estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias o con la Seguridad Social.
 - Haber solicitado la declaración de concurso o estar declarados insolventes.
 - Haber sido sancionados administrativamente o penalmente con la pérdida del derecho a recibir subvenciones.
 - No haber justificado correctamente subvenciones anteriores.
 - Estas circunstancias deben acreditarse mediante declaraciones responsables o certificados oficiales.
 - **Respecto a las condiciones** par la obtención de la subvención, la Asociación GAMÁ deberá presentar, por escrito, la aceptación de la subvención en el Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, dirigida a la Unidad Técnica de Igualdad y Diversidad. En dicho documento deberá constar expresamente la aceptación de la subvención nominativa, así como el compromiso de ejecutar las actividades que constituyen su objeto.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
AURELIA GUILLÉN HERNÁNDEZ	13/08/2026 08:22
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	13/08/2026 09:08
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	13/08/2026 10:36

DECRETO

2026 - 28522

LIBRO

13/08/2026

RESOLUCIONES Y DECRETOS

C006754ad13500618407ea216080724E

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Área de gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
Concejalía delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas

(65) Unidad Técnica de Igualdad
Ref.: NMR/AGH/ssg
Expte.: SUB. NOMINATIVA GAMA
Trámite: Concesión, autorización y disposición de la Subv. Nominativa a Gama

Asimismo, la entidad deberá asumir la obligación de reintegrar los importes correspondientes en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas o cuando no sea aceptada la justificación de alguno de los gastos realizados y a la exigencia de los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención. La entidad beneficiaria de la ayuda queda sometida al régimen sancionador en materia de subvenciones previsto en los artículos 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones y 102 y siguientes del Reglamento General de Subvenciones.

La Asociación GAMÁ deberá hacer constar la participación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como entidad patrocinadora en todas las actividades, acciones de difusión y materiales publicitarios que realice, incorporando de forma visible el logotipo institucional.

Décimo.- Compatibilidad con otras subvenciones

El presente proyecto no podrá ser financiado con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o aportación que reciba la Asociación GAMA para la misma finalidad, de cualquier ente público o privado, nacional o internacional.

Undécimo. -Seguimiento y control

Para el seguimiento, evaluación y control de la presente subvención, se constituirá una Comisión Mixta integrada por un representante de cada una de las partes. Dicha comisión será la encargada de resolver las controversias que pudieran surgir en la interpretación o de las cláusulas, así como de determinar el destino de los fondos.

Las partes firmantes se comprometen, asimismo, a mantenerse mutuamente informadas de forma regular sobre el desarrollo de las actuaciones a realizar para el desarrollo de las actividades del 28 de junio. (Día del Orgullo)

Décimo segundo. Régimen jurídico aplicable.

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- e) Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
- f) Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Documento firmado por:	Fecha/hora:
AURELIA GUILLÉN HERNÁNDEZ	13/08/2026 08:22
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	13/08/2026 09:08
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	13/08/2026 10:36



Área de gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
Concejalía delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas

(65) Unidad Técnica de Igualdad

Ref.: NMR/AGH/ssg

Expte.: SUB. NOMINATIVA GAMA

Trámite: Concesión, autorización y disposición de la Subv. Nominativa a Gama para el ejercicio 2026.

g) Las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Decimotercero. Cuestiones litigiosas

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

Décimocuarto.- Contenido adicional.

a) Subcontratación: (Art. 29 de la ley 38/2003, de 17 noviembre y base 38 de las de ejecución ejercicio 2026).

El artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece el régimen jurídico aplicable a la subcontratación de las actividades subvencionadas por parte de los beneficiarios de ayudas públicas.

En términos formales, dicho precepto dispone que el beneficiario podrá concertar con terceros la ejecución total o parcial de la actividad objeto de subvención, siempre que esta posibilidad esté prevista en las bases reguladoras correspondientes. En defecto de previsión expresa, la subcontratación no podrá exceder del cincuenta por ciento del importe de la actividad subvencionada.

Asimismo, el artículo contempla determinados supuestos en los que la subcontratación requiere autorización previa del órgano concedente y la formalización del correspondiente contrato por escrito, especialmente cuando concurren determinados límites cuantitativos.

Igualmente, se prohíbe la subcontratación con personas o entidades incursas en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, así como con entidades vinculadas al beneficiario sin la debida autorización administrativa, o con intermediarios cuyos pagos se definan como un porcentaje del coste total de la operación sin justificación adecuada.

En todo caso, el beneficiario mantiene la plena responsabilidad frente a la Administración respecto de la correcta ejecución de la actividad subvencionada y de la adecuada aplicación de los fondos públicos recibidos.



C006754a0135000618407ea216080724E

C006754ad1350d0618407ea216080724E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
AURELIA GUILLÉN HERNÁNDEZ	13/08/2026 08:22
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	13/08/2026 09:08
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	13/08/2026 10:36

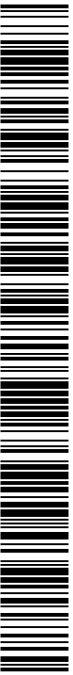
DECRETO

2026 - 28522

LIBRO

13/08/2026

RESOLUCIONES Y DECRETOS



C006754ad135000618407ea216080724E

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Área de gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
Concejalía delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas

(65) Unidad Técnica de Igualdad
Ref.: NMR/AGH/ssg
Expte.: SUB. NOMINATIVA GAMA
Trámite: Concesión, autorización y disposición de la Subv. Nominativa a Gama
A tenor de lo expuesto, esta Unidad Técnica de Igualdad y Diversidad considera que las actividades a desarrollar por la entidad perceptora de la subvención constituyen actuaciones de carácter externo, tales como espectáculos, conciertos y demás actividades dirigidas al fomento de la tolerancia y la sensibilización hacia el colectivo LGTBI+.

Asimismo, se estima que la entidad no dispone de los medios materiales y técnicos propios necesarios para la ejecución directa de dichas actuaciones, por lo que resulta procedente la contratación de los servicios especializados precisos para el correcto desarrollo de las actividades programadas con motivo de la conmemoración del 28 de junio, Día Internacional del Orgullo.

b) Especificidades

No se aprecian especificidades que supongan excepción a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, resultando de aplicación el régimen general previsto en dicha norma y en su normativa de desarrollo.

c) Régimen de garantías.

No se prevé la constitución de garantías, dado que el abono de la subvención nominativa se efectuará una vez presentada y comprobada la correspondiente justificación de la actividad subvencionada y de los gastos realizados.

d) Publicidad y propaganda

Toda la documentación y propaganda escrita o gráfica de la actividad subvencionada se deberá hacer constar que la misma se halla subvencionada por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

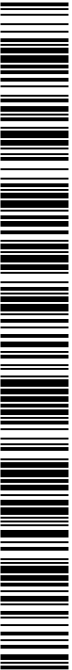
La concejala delegada del Área de Igualdad, Diversidad ,Participación Ciudadana y Fiestas
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio, modificado y compilado por decreto 12215/2026 de 13 de abril)
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRIGUEZ

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

Documento firmado por:	Fecha/hora:
AURELIA GUILLÉN HERNÁNDEZ	13/08/2026 08:22
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	13/08/2026 09:08
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	13/08/2026 10:36

DECRETO									
2026 - 28522	LIBRO								
13/08/2026									
RESOLUCIONES Y DECRETOS									
 Área de gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas Concejalía delegada del Área de Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Fiestas (65) Unidad Técnica de Igualdad Ref.: NMR/AGH/ssg Expte.: SUB. NOMINATIVA GAMA Trámite: Concesión, autorización y disposición de la Subv. Nominativa a Gama ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 8.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, La Jefa de la Unidad Técnica de Igualdad (P.S. Resolución 15275/2025, de 28 de abril) Técnico de Grado Medio AURELIA GUILLEN HERNANDEZ									
 C006754ad135000618407ea216080724E Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>AURELIA GUILLÉN HERNÁNDEZ</td><td>13/08/2026 08:22</td></tr><tr><td>BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ</td><td>13/08/2026 09:08</td></tr><tr><td>ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO</td><td>13/08/2026 10:36</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	AURELIA GUILLÉN HERNÁNDEZ	13/08/2026 08:22	BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	13/08/2026 09:08	ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	13/08/2026 10:36
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
AURELIA GUILLÉN HERNÁNDEZ	13/08/2026 08:22								
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	13/08/2026 09:08								
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	13/08/2026 10:36								